

Leg.º 1 n.º 4

Amurrian D. Jose Ignacio de Lamo



P. Ysla de Leon Mex Feb.º de 1811.

A la Comision de poderes  
D



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Memor.

Señor: D.<sup>n</sup> Josef Maria Guipo de Llano, Conde de Foxero: con el mayor respeto à V. M. hace presente: que habiendo enviado según previene el edicto del diez y ocho del presente sus papeles para la elección supletoria que debe hacerse en esta Ciudad de las provincias ocupadas, no han sido admitidas por el Señor Conde del Pinax, comisionado para recibir las de su respectiva Provincia, alegando no puede el Exponente ser comprendido por no haber cumplido los veinte y cinco años: así pide de V. M. una declaración para sea admitido, atendiendo à haber sido habilitado por V. M. con toda la amplitud que se requiere para administrar sus bienes, y como tal nombrar Jueces en sus jurisdicciones, acto no menos importante, y de no menos responsabilidad; y además por haber merecido desde el principio de la revolución toda la confianza del Pueblo Asturiano nombrado vocal de su Junta, y diputado cerca de S. M. B. y ultimamente su Comisionado en esta para con S. M. de cuyo cargo está igual.

mente revestido por la Junta Superior  
de Leon sin sea individuo suyo ni natural  
de la Provincia: Como tanto. A. N. M. rem-  
vidam<sup>te</sup> suplica se done, en vista de todo lo  
expuesto de hacer una declaracion formal  
de su aptitud y facultad para votar en  
la eleccion de Cortes de su provincia, lo que  
asi usara de S. M. Cadix y Agosto veinte y  
dos de mil ochocientos y diez = Señor. C. d.  
A. P. de C. M. = El Conde de Foxeno = Cadix v. C.  
y dos de Agosto de mil ochocientos y diez.  
En atencion a la habilitacion que ha me-  
recido a S. M. para la adm.<sup>on</sup> de sus bienes,  
y aptitud que ha reconocido en su persona,  
le declara igualmente habil y como ma-  
yor de edad para todos los demas efectos  
civiles = Sierra =

Es copia de su original que queda unida a  
Expediente de alistamiento formado por  
el Illmo. Señor Conde del Linar del  
Consejo y Camara de S. M. de los emigra-  
dos de las Provincias ocupadas por el ene-  
migo, el que presento a S. J. el Señor Conde  
de Foxeno en el acto de concurrir a alistar-  
se en el Principado de Asturias; de  
que certifico Yo Don Julian Sandalis  
Aguado, Em. de Camara del Rey nuestro  
Señor, por ante quien para dicho alista-

miento. Y para que conste a veritad de lo  
mandado por S. J. lo firmo en Cadix  
a veinte y quatro de Agosto de mil ochoc<sup>tos</sup> y diez.

Julian Sandoval  
A. Guade